

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. CUR AD HOC 2022-00623.

NOTIFICADO POR ESTADO No 144 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se advierte que si bien el registro civil de nacimiento de la menor involucrada en este asunto, es ilegible en alguno de sus apartes, no lo es respecto de su nombre; debe esta Juez en interés superior de dicha menor, declarar **SIN VALOR NI EFECTO** el auto inadmisorio de fecha 2 de agosto de 2022. En su lugar se dispone:

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para las menores VALERIA y LUCIANA PORTELA FALLA; en consecuencia se dispone:

Nómbrase como **CURADOR AD-HOC** de las mencionadas menores, al Dr. **HENRY ALBERTO ACEVEDO BUITRAGO - henryacevedo@hotmail.es - haabogados@yahoo.com**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. 49 del C.G.P.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese al Dr. FABIO LEONARDO VÉLEZ RAMIREZ como apoderado judicial de los solicitantes, señores CARLOS ALBERTO PORTELA FORERO y PAOLA ANDREA FALLA CASANOVA.

Se requiere a los interesados para que no obstante lo acá decidido, en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a aportar copia legible del registro civil de nacimiento de la menor de edad LUCIANA PORTELA FALLA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09178c0a690c2da5df072fd3a8e201ec312cf2fe975508fed3a9fcb0d17ec158**

Documento generado en 31/08/2022 12:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>